



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, la Carta N° 042-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de enero del 2022, la Carta N° 015-2022-/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-MAQM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Informe N° 227-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 16 de marzo del 2022, el proveído de fecha 16 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura **RESOLVIÓ APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2443356, con un valor referencial por el monto ascendente a **S/34'048,336.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 47/100 SOLES)**, el cual incluye los gastos generales (10.00 %), utilidad (7.00%); y, el Impuesto General a las Ventas (18.00%), con un plazo de ejecución de **SETECIENTOS TREINTA Y UN (731)** días calendario, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un monto total del proyecto por el monto ascendente a **S/ 35'694,061.47 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 47/100 SOLES)**, según el siguiente desagregado:

# Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

COSTO DIRECTO	23,196,538.80
GASTOS GENERALES (10.00%)	2,319,653.88
UTILIDAD (7.00%)	1,623,757.72
<hr/>	
SUB TOTAL	27,139,960.40
I.G.V. (18.00%)	4,885,191.07
<hr/>	
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE I)	32,025,141.47
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (COMPONENTE II)	2,023,195.00
<hr/>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA S/</b>	<b>34,048,336.47</b>

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/.34,048,336.47
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN	S/.1,290,900.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.354,825.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.35,694,061.47</b>

Que, con **CARTA N° 042-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó al proyectista Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, la inclusión de costos en el expediente técnico del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAVA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**, con Código Único de Inversiones N° 2443356.

Que, mediante **CARTA N° 015-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 15 de marzo del 2022, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** alcanzó a la Subgerencia de Estudios la inclusión de los

# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

costos correspondiente a la gestión del proyecto, capacitación; y, costo de inversión de control concurrente; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ El Costo del Proyecto Asciede a S/ 36,984,820.93 (**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES**), incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Costo de Elaboración y supervisión Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación, capacitación, gestión de proyecto y costo de inversión de control concurrente.

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 34,048,336.47
CAPACITACION	S/ 472,896.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 354,825.00
SUPERVISIÓN + LQUIDACION	S/ 1,290,900.00
COSTO DE INVERSION	S/ 36,259,628.37
COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 725,192.56
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 36,984,820.93

- ✓ La gestión de proyecto, está indicado en el perfil de inversión, se incluye, ya que es necesario para el seguimiento, control, y acciones necesarias en el proyecto, por parte de la entidad. Así mismo la capacitación de personal Docente, está de acuerdo a los talleres y estrategias señaladas en el Perfil de inversión.



# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

- ✓ Estos componentes son necesarios para el funcionamiento del proyecto, pero no forman parte de la inversión de ejecución de obra y equipamiento, la entidad deberá tomar los criterios necesarios para la ejecución de inversión de estas metas.
- ✓ Es necesario mencionar, que el costo del control concurrente, es un instrumento normativo, que mediante la Ley N°31358, se establece las disposiciones normativas complementarias necesarias, a fin de que las entidades del estado implementen acciones para el financiamiento y ejecución del control concurrente, en inversiones de bienes y servicios, con valor total de inversión y monto convocado, respectivamente, mayores a los Diez millones de soles.
- ✓ De acuerdo a lo señalado líneas arriba, se incluye el costo de inversión del control concurrente, con el fin de que la entidad, implemente las acciones para el financiamiento y ejecución del referido control concurrente, ya que la inversión del proyecto es mayor a los Diez millones de soles.

Que, con **INFORME N° 227-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 16 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la emisión del acto resolutorio que modifique la Resolución Gerencial Regional N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022; asimismo el costo del proyecto asciende a S/ 36,984,820.93 (**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES**), el cual incluye el monto de ejecución de obra y equipamiento, costo de elaboración y supervisión del Expediente Técnico, de supervisión, liquidación, capacitación, gestión de proyecto y costo de inversión de control concurrente.

Que, a través del proveído de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.

Que, en tal sentido, en virtud a lo manifestado por el proyectista, encargado de la elaboración del Expediente Técnico; y, la Subgerencia de Estudios, **ES PROCEDENTE** la modificación del **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Regional N° 00012-



# Copia fiel del Original

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, en el extremo que se modifica el monto total del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con **Código Único de Inversiones N° 2443356**, estableciéndose el nuevo monto total del proyecto ascendente a S/ 36,984,820.93 (**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 93/100 SOLES**), según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 34,048,336.47
CAPACITACION	S/ 472,896.00
GESTION DE PROYECTO	S/ 92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 354,825.00
SUPERVISIÓN + LIQUIDACION	S/ 1,290,900.00
<b>COSTO DE INVERSION</b>	<b>S/ 36,259,628.37</b>
<b>COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>S/ 725,192.56</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 36,984,820.93</b>

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR,** el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Gerencial Regional N° 00012-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de enero del 2022, en el siguiente extremo:

- ✓ Se modifica el monto total del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAJA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con **Código Único de Inversiones N° 2443356**, estableciéndose el nuevo monto total del proyecto ascendente a S/ 36,984,820.93 (**TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 93/100 SOLES**), según el siguiente detalle:

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000051 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

17 MAR 2022

Tumbes,

COSTO DE INVERSION	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 34,048,336.47
CAPACITACION	S/472,896.00
GESTION DE PROYECTO	S/92,670.90
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/354,825.00
SUPERVISIÓN + LIQUIDACION	S/ 1,290,900.00
COSTO DE INVERSION	S/ 36,259,628.37
COSTO DE INVERSION DE CONTROL CONCURRENTE	S/725,192.56
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 36,984,820.93

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lemmy Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura